

capital social en 3.800 euros, por creación de cien nuevas acciones de 38 euros cada una.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—46.632.

**ARA-NHK FABRICACIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**EGUZKIA, N.H.K., S. A.
Sociedad unipersonal**

**IBÉRICA DE SUSPENSIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

La Junta General de la sociedad ARA-NHK Fabricación y Comercialización, Sociedad Limitada y los socios únicos de las sociedades Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal e Ibérica de Suspensiones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, aprobaron, con fecha 24 de octubre de 2003, la fusión de dichas sociedades sobre la base de los Balances de 16 de julio de 2003, también aprobados por sus respectivos socios de forma expresa como Balances de Fusión, mediante la absorción por «ARA-NHK Fabricación y Comercialización, Sociedad Limitada, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra debido a su reciente constitución, de Eguzkia, N.H.K., Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal e Ibérica de Suspensiones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Navarra, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro con fecha de 15 de octubre de 2003. Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 1º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, al modificar ésta su denominación por la de Ibérica de Suspensiones, Sociedad Limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Toda vez que resulta de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no tiene que ampliar su capital social y, como consecuencia, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2003. En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen en las sociedades a absorber titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socio a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Por otro lado, al no ser necesaria la intervención de independientes, tampoco se atribuirán ventajas a ningún experto independiente. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, y en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, ambas del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 24 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Emanuele Bosio.—47.631. 1.ª 27-10-2003

**ARENES BELLPUIG,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PLA DE SANT PERE,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 9 de octubre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Arenes Bellpuig, Sociedad Limitada» de «Pla de Sant Pere, Sociedad Limitada, Unipersonal» con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de ésta, por ser titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en igualdad de criterio con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de sus anuncios.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de sus anuncios.

En Lleida, 13 de octubre de 2003.—Los administradores mancomunados de «Arenes Bellpuig, Sociedad Limitada» y «Pla de Sant Pere, Sociedad Limitada, Unipersonal», Don José Tolosa Miró y Don Juan Aragoncillo Bosch.—46.768.

1.ª 27-10-2003

ARETAYO, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Aretayo, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de septiembre de 2003, acordó la disolución y liquidación simultánea de dicha Sociedad, en base al siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	233.865,07
Deudores	3.215,34
Tesorería	3.735,24
Total activo	240.815,65
Pasivo:	
Fondos propios	104.986,92
Capital	60.101,21
Reservas	44.885,71
Acreedores L. P. (Socio)	135.828,73
Total pasivo	240.815,65

Arona, 21 de octubre de 2003.—El Liquidador único, D. Carlos Rico Frago.—46.952.

ARMO PUBLICIDAD, S. A.

La Junta General Universal de accionistas de esta entidad, celebrada el 2 de septiembre de 2003, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, su disolución y liquidación simultánea, aprobándose el Balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	725,15
Total activo	725,15
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	59.618,59
Pérdidas ejercicios anteriores	-118.994,65
Total pasivo	725,15

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Secretario, Juan Carlos Arquellada Sánchez-Infante.—46.676.

**ATLANTIS COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

Reducción y aumento de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de septiembre de 2003, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 3.348.068,26 euros, quedando fijado en 11.677.260,74 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Con carácter simultáneo se acordó aumentar el capital social en 30.000.829,50 euros, hasta alcanzar la cifra de 41.678.090,24 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 779.850 acciones ordinarias, nominativas de 38,47 euros cada una de ellas y modificar, en consecuencia, el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Barcelona, 2 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Ignasi Faura Ventosa.—47.007.

**AUTOCARES GOVA, S. L.
Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por el socio único de la mercantil Autocares Gova, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, el pasado 7 de agosto de 2003, se adoptó la Decisión de aprobar la disolución de la citada sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a su socio único, la mercantil Autocares Tejedor H. Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, domiciliada en Palencia 34000, Calle Pisuerga, número 13, con C.I.F. B-34165068 e inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 239, folio 167, hoja P-2535.

Se hace constar expresamente el derecho que ostentan los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión así como el derecho de esos mismos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Palencia, 10 de agosto de 2003.—El Liquidador Único. Autobuses Playa de San Juan, Sociedad Anónima, representante persona física Don Joaquín Arias López.—47.003.

**AUTO DISTRIBUCIÓN, S. L.
(Sociedad parcialmente escendida)**

**AUTO DISTRIBUCIÓN
HISPALIS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

La sociedad Auto Distribución, Sociedad Limitada anuncia su acuerdo de escisión en parte, apro-

bado en junta universal de fecha 17 de octubre del 2003, de escisión por segregación de parte de su patrimonio social que pasará a ser una sociedad autónoma de nueva creación que se denominará Auto Distribución Hispalis, Sociedad Limitada Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión.

Al no haberse publicado convocatoria de la junta, se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social: el proyecto de escisión; el informe de los administradores; las cuentas anuales y el informe de gestión; el balance de escisión; los estatutos de la nueva sociedad; y la relación de nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de la nueva sociedad, con expresión, de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad escindida puede oponerse a la escisión en los términos del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat, 17 de octubre de 2003.—José Luis Andreu Alonso-Consejero Delegado.—46.987. 1.ª 27-10-2003

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

Convocatoria de Asamblea del Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones subordinadas-julio/03

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones subordinadas Julio/03 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., incorporado a la escritura de emisión de dichas obligaciones otorgada el 10 de Julio de 2003 número 1.851 del protocolo del Notario de esta Capital, D. Carlos Rives Gracia, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya por la inscripción n.º 1547 de la hoja n.º BI-17, tomo 4200 folio 215, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 10 de noviembre de 2003 y en segunda convocatoria, a la misma hora, el día 10 de diciembre de 2003, en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión del Comisario provisional convocante.

Segundo.—Confirmación en el cargo de dicho Comisario o designación de la persona que en su caso haya de sustituirle.

Tercero.—Establecimiento del Reglamento definitivo interno del Sindicato de Obligacionistas proponiéndose como tal el que figura incorporado a la escritura de emisión arriba relacionada.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia con voz y voto todos los Obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea.

La acreditación de la posesión de las obligaciones deberá realizarse mediante la presentación de los resguardos o documentos justificativo de dicha posesión en las oficinas de la emisora sitas en Paseo de la Castellana, n.º 81.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—Rosario Mirat Santiago, Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas.—47.616.

BIDE GANE, SOCIEDAD LIMITADA (Antes «BIDE GANE, SOCIEDAD ANÓNIMA»)

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en la legislación mercantil, se hace público el acuerdo adoptado el 20 de octubre de 2003 por la Junta General Extraordinaria y Universal de reducir el capital social en la suma de 12.924,76 euros, mediante la condonación del dividendo pasivo pendiente de desembolsar, disminuyendo el valor nominal de 17.204 títulos números 2.797 a 20.000, ambos inclusive, que de 3,00506 euros nominales pasan a tener 2,253795 euros nominales cada uno, quedando, en consecuencia, modificado el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual queda cifrado en la cantidad de 41.176,45 euros.

Bilbao, 22 de octubre de 2003.—El Administrador de la Sociedad. David Ilarduya Nadal.—47.266.

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA («LA CAIXA»)

21.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado la Información Complementaria correspondiente a la «21.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")», realizada al amparo del Programa de Renta Fija Simple de dicha Entidad Emisora, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 7 de octubre de 2002. De conformidad con la legislación aplicable, la presente Emisión de Cédulas Hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos aprobados por la Asamblea General de «la Caixa», en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 y por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 25 de septiembre de 2003.

La Emisión va dirigida al mercado institucional, tanto nacional como internacional y el periodo de suscripción de la misma comenzará a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se prolongará hasta las diecisiete horas del día 21 de noviembre de 2003, sin perjuicio del derecho de la Entidad Emisora a cerrarlo anticipadamente. La suscripción se realizará ante las Entidades Colocadoras y Aseguradoras señaladas en la Información Complementaria de la Emisión, fijándose como Fecha de Desembolso de la Emisión las diez horas de dos días hábiles posteriores a la finalización del Periodo de Suscripción.

La presente Emisión asciende a un importe nominal de 750.000.000 euros, que corresponden a un total de 7.500 valores de cien mil euros (EUR 100.000,—) de valor nominal unitario.

El precio de suscripción ha quedado determinado en el 99,532 por ciento del nominal, con cargo al cual se procederá al descuento de la comisión de aseguramiento establecida en 0,20 por ciento, por lo que el importe neto efectivamente percibido por el emisor asciende a 99,332 por ciento. El tipo de interés de la emisión se ha fijado en un 4,75 por ciento nominal anual (Tasa Anual Equivalente 4,75 por ciento). Los intereses devengados serán satisfechos por periodos anuales vencidos, a contar desde la Fecha de Desembolso, durante la completa vigencia de la emisión.

Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Los valores serán amortizados a los quince (15) años de la Fecha de Desembolso señalada con anterioridad, mediante reembolso efectivo de su valor nominal que se realizará por la misma Entidad Emisora en tanto que Entidad Agente de Pagos de la Emisión, sin gastos para el tenedor.

Esta Emisión, una vez admitida a negociación en el mercado AIAF y en la Bolsa de Luxemburgo, gozará de liquidez en los términos previstos en la Información Complementaria registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello sin perjuicio del derecho de adquisición de los valores por la propia Entidad Emisora, en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Barcelona, 23 de octubre de 2003.—Sebastián Sastre Papiol, Director de los Servicios Jurídicos.—47.627.

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA («LA CAIXA»)

20.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha registrado la Información Complementaria correspondiente a la «20.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")», realizada al amparo del Programa de Renta Fija Simple de dicha Entidad Emisora, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 7 de octubre de 2002. De conformidad con la legislación aplicable, la presente Emisión de Cédulas Hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos aprobados por la Asamblea General de «la Caixa», en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 y por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 25 de septiembre de 2003.

La Emisión va dirigida al mercado institucional, tanto nacional como internacional y el periodo de suscripción de la misma comenzará a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se prolongará hasta las diecisiete horas del día 21 de noviembre de 2003, sin perjuicio del derecho de la Entidad Emisora a cerrarlo anticipadamente. La suscripción se realizará ante las Entidades Colocadoras y Aseguradoras señaladas en la Información Complementaria de la Emisión, fijándose como Fecha de Desembolso de la Emisión las diez horas de dos días hábiles posteriores a la finalización del Periodo de Suscripción.

La presente Emisión asciende a un importe nominal de 1.250.000.000 euros, que corresponden a un total de 12.500 valores de cien mil euros (EUR 100.000,—) de valor nominal unitario.

El precio de suscripción ha quedado determinado en el 98,642 por ciento del nominal, con cargo al cual se procederá al descuento de la comisión de aseguramiento establecida en 0,15 por ciento, por lo que el importe neto efectivamente percibido por el emisor asciende a 98,492 por ciento. El tipo de interés de la emisión se ha fijado en un 4,25 por ciento nominal anual (Tasa Anual Equivalente 4,25 por ciento). Los intereses devengados serán satisfechos por periodos anuales vencidos, a contar desde la Fecha de Desembolso, durante la completa vigencia de la emisión.

Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Los valores serán amortizados a los diez (10) años de la Fecha de Desembolso señalada con anterioridad, mediante reembolso efectivo de su valor nominal que se realizará por la misma Entidad Emisora en tanto que Entidad Agente de Pagos de la Emisión, sin gastos para el tenedor.

Esta Emisión, una vez admitida a negociación en el mercado AIAF y en la Bolsa de Luxemburgo, gozará de liquidez en los términos previstos en la Información Complementaria registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello sin perjuicio del derecho de adquisición de los valores por la propia Entidad Emisora, en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Barcelona, 23 de octubre de 2003.—Sebastián Sastre Papiol, Director de los Servicios Jurídicos.—47.628.